

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

Con el Acuerdo hecho por la Junta de Propios, y sus  
Contextos Intelligenciada esta Ciudad = Acordos q. el Sr.  
Joseph Garcia Sam.<sup>to</sup> Residor aqui en nombre por  
Comisario, pare á dho sitio con el Sr. D. Juan Felix  
Leones que igualmente se halla Comisionado por  
dha Junta, los que teniendo presente la Escutonia  
obtenida por esta dha Ciudad en el dho q. atendido con  
Sr. Alfonso Juquin de Guebara y otros Conventos  
precediendo Titulo de ellos, y con Peritos q. se nombrar  
se amosne el terreno que se dha Escutonia Consta  
y si dentro del hubiere algunas Casas Construidas  
sin Justo titulo que para ello haian tenido se da  
Comision á dhos Señores para q. hagan la Escrip.  
Corresp.<sup>te</sup> imponiendoles la Pension enfiteutica  
regular, y q. esta Ciudad acostumbra segun el terrene  
no q. ocupen dhas Casas, y en la misma forma se  
Escutaran con aquellas Personas q. pidieren terreno  
para dho fin, q. desde ahora para entonses esta  
Ciudad aprueba lo q. sobre el referido asunto ha  
gan y practiquen dhos Señores, Comisariando á  
dha Diligencia qualquiera de los Sr. de este  
Ayuntam.<sup>to</sup> á quienes pribativamente toca, y en el  
Caso de Indivision ó ocupacion, lo Escutara  
otro qualquiera q. se nombre por dhos Señores;  
Y el gasto q. para lo referido se haga lo supla el

